

REPUBLICA DE PANAMA**PAPEL NOTARIAL****NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA****DECLARACION NOTARIAL JURADA**

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada NORMA MARLENYS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos cincuenta - trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **ZAHEDA BHIKU BHAM**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos sesenta y dos - ciento setenta y cuatro (8-462-174), vecino de esta ciudad, con oficinas en Vía Simón Bolívar, frente a la entrada de Camino Real de Bethania, Corregimiento de Pueblo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, localizable para recibir notificaciones en los teléfonos: celular 6090-9507 y oficina 261-4508, con correo electrónico echen@preasapanama.com, persona quien me solicitó que extendiera esta Diligencia para declarar en forma de Atestación Notarial y bajo la gravedad del juramento, de acuerdo con el Artículo 385 del Código Penal, sobre el Falso Testimonio, lo siguiente:—“Yo, **ZAHEDA BHIKU BHAM**, en mi calidad de representante legal de la empresa Inmobiliaria Nasu, S. A., PROMOTORA del proyecto “EDIFICIO APARTAMENTO”, Categoría I, a desarrollarse en las fincas doscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y uno (292841), ubicada en el Corregimiento 24 de Diciembre, a un costa del Metro de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número 41 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley

8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo número 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 del 2009."-----

Así terminó de exponer la declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de las testigos instrumentales MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos noventa y nueve - trescientos cinco (8-499-305) y YULIA CORREA TRISTÁN, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos ocho - noventa y seis (8-380-96), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancias, por ante mí, la Notaria que doy fe.-----

Notaria que doy fe.-----

Zaheda Bhiku Bhambhani
ZAHEDA BHIKU BHAM



11/9/19

Lydia
LYDIA
MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI

Yulia
YULIA CORREA TRISTÁN

NORMA MARLENYS VELASCO CEDEÑO
Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO

Scanned by CamScanner